



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI - VALLE DEL CAUCA

Rad. 76001-31-10-010-2016-00317-00 INTERDICCIÓN – Rafael Helber Henao Peña

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, una vez verificada la vigencia de la cédula de ciudadanía del señor LUIS RAFAEL HELBER HENAO PEÑA ante la página de la Registraduría Nacional del Estado Civil, la misma se encuentra cancelada por muerte. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 14 de abril de 2023.

Escribiente,

Andrés Rangel

INTERDICCIÓN

Radicado: 76001-31-10-010-**2016-00317-00**

Auto No. 767

Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali.

Santiago de Cali, catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial, el Despacho considera improcedente continuar con el trámite procesal, dada la carencia de objeto, en razón del fallecimiento del señor RAFAEL HELBER HENAO PEÑA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía 6.043.639 tal como se evidencia en la consulta realizada a través de la página de la Registraduría Nacional del Estado Civil, así:



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI - VALLE DEL CAUCA

Rad. 76001-31-10-010-2016-00317-00 INTERDICCIÓN – Rafael Helber Henao Peña



Código de verificación
33575121325

**EL GRUPO DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN CIUDADANA DE LA REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:**

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía: 6.043.639
Fecha de Expedición: 17 DE DICIEMBRE DE 1959
Lugar de Expedición: CALI - VALLE
A nombre de: RAFAEL HELBER HENAO PEÑA
Estado: CANCELADA POR MUERTE
Referencia/Lote: 2120100921
Fecha de Afectación: 11/09/2020

**ESTA CERTIFICACIÓN NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
LA EXPEDICIÓN DE ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA**

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 12 de Mayo de 2023

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 12 de abril de 2023

Coordinador Centro de Atención e Información Ciudadana

Para verificar la autenticidad de este certificado consulte (33575121325) en la página web en la dirección <http://www.registraduria.gov.co/ opción 'Consultar Certificado'>

pagina 1 de 1

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali - Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: DAR POR TERMINADO el proceso de **INTERDICCIÓN JUDICIAL** del señor RAFAEL HELBER HENAO PEÑA, conforme lo expuesto *ut supra*.

SEGUNDO: PREVIA cancelación de su radicación, archívense las diligencias.

NOTIFIQUESE,

La Juez

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6e01ebb0c3becc62c29ac423637831d65b74cbc552e6ca14b97905856fbf175**
Documento generado en 13/04/2023 03:17:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>